



REUNIDOS

De una parte, D^a Verónica López García, con D.N.I. 48.419.177-Z, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 148/2017, de 18 de mayo, por el que es nombrada Directora Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: D. Pablo Alcalá Tomás, con NIF: 46115011B, actuando en nombre y representación de la empresa ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L. con CIF B60359726, y domicilio social en C/ Aribau, 200 – 210, 5^a planta, 08036-Barcelona, según consta en Acta de examen y Bastanteo de poder para contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 28 de mayo de 2009.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1.- El expediente ref^a 2018.2 SE-SU, para la contratación de "SERVICIO DE CATERING PARA LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA VIRGEN DEL VALLE DE EL PALMAR, MURCIA" fue iniciado mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 20 de septiembre de 2017.
- 2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 13 de noviembre de 2017 y la fiscalización de Intervención Delegada.
- 3.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS de fecha 21 de noviembre de 2017 se aprueba el expediente de contratación y se autoriza el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria descrita en el clausulado de este contrato.
- 4.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 5 de junio de 2018 a la empresa ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L., acordándose la celebración del contrato.
- 5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- I. El presente contrato tiene por objeto "SERVICIO DE CATERING PARA LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA VIRGEN DEL VALLE DE EL PALMAR, MURCIA".
- II. El adjudicatario y en su representación, D. Pablo Alcalá Tomás, se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.
- III. El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de julio de 2018 hasta el día 15 de mayo de 2020 inclusive, sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en la cláusula 8) del Cuadro Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido esta contratación.
- IV. El precio del contrato, que como máximo se obliga a pagar el IMAS, asciende a la cantidad de 608.587,50 €, siendo el importe de IVA de 60.858,75 €, lo que hace un total de 669.446,25 €, distribuido con arreglo al siguiente desglose:

Lote	Partida	Proyecto	Importe	%IVA	IVA	Total
	2018.510327.313G.22709	34652	137.025,50	10%	13.702,55	150.728,05
	2019.510327.313G.22709	34652	324.351,50	10%	32.435,15	356.786,65
	2020.510327.313G.22709	34652	147.210,50	10%	14.721,05	161.931,55
TOTAL	3		608.587,50		60.858,75	669.446,25

Precios unitarios ofertados (IVA excluido)

Desayuno normal	1,18 €
Desayuno 1600	1,14 €
Desayuno triturados	1,28 €
Yogures	0,18 €
Paquetes galletas	0,18 €
Paquetes magdalenas	0,28 €
Zumo	0,28 €
Helado/gelatina	0,28 €
Comida	3,24 €
Merienda	0,44 €
Cena	2,65 €
Supl. Nocturno	0,19 €



- V. La facturación y el pago por la prestación del servicio, se realizará según lo establecido en la cláusula 19) del Cuadro Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.
- VI. A este contrato le será aplicable la revisión de precios según lo establecido en la cláusula 21) del Cuadro Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- VII. La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de 32.479,23 euros, mediante aval bancario depositado el día 25 de mayo de 2018, en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con nº de registro 2018/1000001305.
- VIII. En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la cláusula 8ª,4) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- IX. El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego, por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y a su internacionalización y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, y por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- X. D. Pablo Alcalá Tomás, en representación de la entidad contratista, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.



Asimismo, reitera que las circunstancias reflejadas en el Certificado de clasificación empresarial no ha experimentado variación alguna.

- XI. Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar.

En Murcia, a 28 de junio de 2018

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS



Fdo.: Verónica López García

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Fdo.: Pablo Alcalá Tomás